



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO. "DIÁLOGOS SOBRE EDUCACIÓN MUSEAL" 2014.

EXENTA N°

3655 03.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 01/1805 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de octubre de 2014; y Memorando N° 01/1921, que acompaña el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con su respectiva garantía, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, a su vez, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta a este Servicio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.



Que, por su parte, de acuerdo a los artículos primero y segundo de sus Estatutos, la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo –en adelante también “la Corporación”- es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto, en general, apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo (MAC) en todo lo que ambas instituciones de común acuerdo consideren necesario para la difusión de las bellas artes, con especial énfasis en la difusión del arte a nivel nacional e internacional, apoyando labores y programas del Museo, ayudar a organizar programas, conferencias, cursos y exposiciones, así como promover, realizar y asesorar proyectos y programas de desarrollo del arte contemporáneo.

Que, en este orden de ideas, el Consejo y la Corporación han acordado coordinar esfuerzos para la realización del seminario internacional “Diálogos sobre educación museal: recursos educativos contemporáneos” – en adelante también “el seminario”-, encuentro que tendrá lugar en la sede Parque Forestal del MAC entre los días 10 y 21 de noviembre de este año, y que constituye un espacio de diálogo, debate e intercambio de experiencias y conocimientos sobre arte y educación en torno a dos grandes líneas temáticas: el material educativo en las instituciones culturales y la museografía didáctica. El seminario está dirigido a profesionales de museos, académicos, artistas, estudiantes de arte y pedagogía, docentes de educación primaria y secundaria, y contempla videoconferencia de profesionales del *Rautenstrauch-Joest Museum* de Colonia, Alemania, y contará con talleres y conferencias presenciales de especialistas extranjeros provenientes de España y Colombia. Además, como actividad complementaria al seminario, se contempla la confección de 500 sets con recursos educativos acerca de la obra de Marcel Duchamp, que será distribuido en escuelas de las catorce regiones del país, incluyendo acciones de mediación y capacitación con docentes primarios y secundarios, y dejando el material elaborado en la web del Museo para su descarga libre y gratuita. Finalmente, cabe destacar que todas estas actividades serán transmitidas vía *streaming* por el canal web de Anilla Cultural del MAC.

Que, en este contexto y en el marco de sus funciones, políticas institucionales y objetivos, el Consejo y la Corporación celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 13 de octubre de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

En Valparaíso, a 13 de octubre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta doña Claudia Barattini Contreras, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, en adelante "la CORPORACIÓN", RUT N° 73.924.500-1, representada por sus Directores don José Viera-Gallo Quesney y don José Grossi Gallizia, todos con domicilio para estos efectos en Parque Forestal S/N°, interior Museo de Arte Contemporáneo, Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el CONSEJO es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el CONSEJO tiene por funciones facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3° Que, a su vez, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al SERVICIO para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
- 4° Que, por su parte, de acuerdo a los artículos primero y segundo de sus Estatutos, la CORPORACIÓN es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto, en general, apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo – en adelante también "el Museo" o "MAC" indistintamente- en todo lo que ambas instituciones de común acuerdo consideren necesario para la difusión de las bellas artes, con especial énfasis en la difusión del arte a nivel nacional e internacional, apoyando labores y programas del Museo, ayudar a organizar programas, conferencias, cursos y exposiciones, así como promover, realizar y asesorar proyectos y programas de desarrollo del arte contemporáneo.
- 5° Que, en este orden de ideas, el CONSEJO y la CORPORACIÓN han acordado coordinar esfuerzos para la realización del seminario internacional "Diálogos sobre



educación museal: recursos educativos contemporáneos” –en adelante también “el seminario”-, encuentro que tendrá lugar en la sede Parque Forestal del MAC entre los días 10 y 21 de noviembre de este año, y que constituye un espacio de diálogo, debate e intercambio de experiencias y conocimientos sobre arte y educación en torno a dos grandes líneas temáticas: el material educativo en las instituciones culturales y la museografía didáctica. El seminario está dirigido a profesionales de museos, académicos, artistas, estudiantes de arte y pedagogía, docentes de educación primaria y secundaria, y contempla videoconferencia de profesionales del *Rautenstrauch-Joest Museum* de Colonia, Alemania, y contará con talleres y conferencias presenciales de especialistas extranjeros provenientes de España y Colombia. Además, como actividad complementaria al seminario, se contempla la confección de 500 sets con recursos educativos acerca de la obra de Marcel Duchamp, que será distribuido en escuelas de las catorce regiones del país, incluyendo acciones de mediación y capacitación con docentes primarios y secundarios, y dejando el material elaborado en la web del Museo para su descarga libre y gratuita. Finalmente, cabe destacar que todas estas actividades serán transmitidas vía *streaming* por el canal web de Anilla Cultural del MAC.

6º Que, en el marco de sus funciones y objeto, el CONSEJO y la CORPORACIÓN se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto.

En el contexto de los considerandos de este instrumento y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, el CONSEJO se compromete a transferir a la CORPORACIÓN la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), los que serán destinados a solventar los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las acciones del seminario que se indican a continuación:

- Dos conferencias presenciales y dos talleres impartidos por las/os siguientes expertos: Gloria Jové (de España) y Fabio López (de Colombia).
- 500 sets con recursos educativos sobre Marcel Duchamp, que incluyen el material siguiente: cuaderno MAC, fichas EducaMAC, carpeta, disco compacto, bolsa ecológica, afiches para los establecimientos educacionales, entre otros.

Los recursos del CONSEJO se transferirán a la CORPORACIÓN en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio, debiendo suscribirse por parte de los representantes de la CORPORACIÓN el correspondiente recibo al momento de su recepción. Posteriormente, la CORPORACIÓN deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

Asimismo, y por este acto, los representantes de la CORPORACIÓN declaran que la actividad descrita en esta cláusula no tiene fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la misma, no generando un incremento en su patrimonio.

SEGUNDO. Informe de actividades y rendición de cuentas.

Por su parte, la CORPORACIÓN se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, lo que considera arrendamiento y/o compra de bienes, contratación de servicios, pago de honorarios y todo desembolso destinado a solventar los gastos necesarios para asegurar la presencia y participación de las/os especialistas internacionales en el seminario



(transporte nacional e internacional de personas y bienes, alojamiento y alimentación), así como aquellos que tengan por finalidad sufragar los costos de diseño, edición, impresión, elaboración y distribución del material que conforma los sets educativos sobre Marcel Duchamp, incluyendo gastos originados con motivo de las acciones de mediación y capacitación asociadas.

Posteriormente, la CORPORACIÓN deberá presentar a la Jefatura del Departamento de Administración General del CONSEJO una rendición de cuentas detallada de los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables. Asimismo, entregará a la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del CONSEJO un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos por el CONSEJO. Ambos documentos deberán ser presentados al CONSEJO, a más tardar, el día 22 de diciembre de 2014.

El informe de actividades será aprobado mediante certificación escrita de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del CONSEJO. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General del CONSEJO.

TERCERO. Garantía.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- la CORPORACIÓN hará entrega al CONSEJO de una letra de cambio a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, RUT N° 60.901.002-9, la que es aceptada conforme –si corresponde- por la Ministra Presidenta del CONSEJO y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a la CORPORACIÓN una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

CUARTO. Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la CORPORACIÓN deberá incluir el logotipo institucional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del CONSEJO, a través de la inclusión de la frase “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes” y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del CONSEJO en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la CORPORACIÓN, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la Ministra Presidenta del CONSEJO. En este último caso el convenio mantendrá su



vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SEXTO. Prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO. Personerías.

La personería de doña Claudia Barattini Contreras para comparecer en calidad de Ministra Presidenta del CONSEJO consta de Decreto N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don José Viera-Gallo Quesney y de don José Grossi Gallizia para comparecer en representación de la CORPORACIÓN consta de asamblea general ordinaria de socios de 24 de abril de 2013, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2013 en la Notaría de don José Musalem Saffie, repertorio N° 15694/2013; documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en siete cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando uno en poder de la CORPORACIÓN y dos en poder del CONSEJO.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

José Viera-Gallo Quesney
Representante
Corporación de Amigos del
Museo de Arte Contemporáneo

José Grossi Gallizia
Representante
Corporación de Amigos del
Museo de Arte Contemporáneo

Claudia Barattini Contreras
Ministra Presidenta
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente resolución una vez que la Corporación haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos que se hubieren concedido con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, del Departamento de Administración General, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" y, además, adóptense por el Gabinete de la Ministra Presidenta las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N° 04/821

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo: Parque Forestal S/N°, interior Museo de Arte Contemporáneo, Santiago, R.M.